AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 006/2016
"SEGURO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DE LA AFD – AD REFERENDUM 2016"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **16** días del mes de **noviembre** del año 2017, entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD),** creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, con domicilio en Herib Campos Cervera Nº 886 e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, 3er. y 4to. Piso, representada en este acto por su Presidente **José H. Maciel, con C.I. N° 384.064**, nombrado por Decreto N° 10.718 de fecha 25 de febrero de 2013 y el Miembro del Directorio **Martín Eduardo Salcedo Villalba, con C.I. Nº 1.259.839**, nombrado por Decreto N° 10.718, de fecha 25 de febrero de 2013, en adelante denominada La Contratante; y la firma **PROMEDENT S.A.,** con **RUC N° 80026096-1**, con domicilio en Avda. Mcal. Lopez N° 662 c/ Rca. Francesa, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Karen Viviana Martínez Giménez, con C.I. N° 1.440.060**, según Poder Especial, en adelante denominado El Proveedor; convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato N° 006/2016, para la prestación del servicio de **"SEGURO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DE LA AFD"** con **ID Nº 290.734**, autorizada por **Resolución AFD Nº A90R06F021117** de fecha **02 de noviembre de 2017**, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

La presente Adenda forma parte del Contrato Principal Nº 006/2016, suscrito por La Contratante y El Proveedor en fecha **29 de marzo de 2016**, con vigencia desde el 29 de marzo de 2016, hasta el 28 de marzo de 2018; y, tiene por objeto la ampliación del monto establecido en la **Cláusula Sexta**; conforme a los términos de la **Resolución AFD Nº A90R06F021117** de fecha **02 de noviembre de 2017**, al amparo de lo establecido en el artículo 63º de la Ley Nº 2.051/03, y de acuerdo a los términos y condiciones que se detallan en las siguientes cláusulas.-

CLÁUSULA SEGUNDA: IMPORTES, FORMA DE PAGO, RETENCIONES Y VIGENCIA.-

El monto total de la Adenda del Contrato Abierto, asciende a la suma de **Guaraníes treinta y seis millones (₲ 36.000.000)** IVA Incluido.-

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del código de Contratación emitido por la DNCP y podrán ser efectuados por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, según lo dispuesto en el art. 13° del Decreto Reglamentario Nº 7.395/06, que reglamenta la Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los 30 días de haber recibido la factura de crédito y previa recepción del servicio por el área de Servicios Generales y una vez constatado el pleno cumplimiento de las clausulas contractuales por El Proveedor.-

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en el art. 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

La presente adenda entrará en vigencia a partir desde la firma de la misma, hasta el día **28 de marzo de 2018**.

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 006/2016
"SEGURO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DE LA AFD – AD REFERENDUM 2016"

CLÁUSULA TERCERA: ACUERDOS ESPECIALES.-

Quedan vigentes en todos sus términos, las demás cláusulas y condiciones suscritas entre La Contratante y El Proveedor en oportunidad del Contrato Nº 006/2016 de fecha 29 de marzo de 2016, que no hayan sido ampliadas o modificadas por la presente Adenda.-

En prueba de conformidad, suscriben las partes la presente Adenda, por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

.....	.....
POR LA CONTRATANTE	**POR LA CONTRATANTE**
MARTÍN E. SALCEDO VILLALBA	**JOSÉ H. MACIEL**
C.I Nº 1.259.839	**C.I Nº 384.064**

.....
POR EL PROVEEDOR
KAREN VIVIANA MARTÍNEZ GIMÉNEZ
C.I Nº 1.440.060